



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1040-GGR

Callao, 22 AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 070-2011-GRC/GRDE, de fecha 08 de agosto 2011, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 688-GGR, de fecha 14 de junio de 2011, se delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración de la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras que se detallan en el Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de expediente técnico y ejecución de dieciocho (18) obras de proyectos de inversión pública – Convenio N° 007-2011-GRC;

Que, mediante Informe N° 616-2011-GGR/GAJ, de fecha 13 de junio de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a fin de que se delegue a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la ejecución del Convenio N° 007-2011-GRC, de fecha 13 de junio del presente año, y que permitió la emisión de la Resolución Gerencial General Regional, ante señalado;

Que, con fecha 10 de Agosto del 2011, se suscribió el Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla N° 008-2011-GRC, para la formulación, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de expediente técnico y ejecución de obras de otros nueve (09) proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 10-2011-GGR/GRI, de fecha 03 de mayo de 2011, la Gerencia Regional de Infraestructura señala que su capacidad operativa se encuentra limitada al estar avocada a la conducción de diferentes proyectos de inversión pública de envergadura como el Proyecto de Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta, y por la inminente transferencia de funciones de infraestructura vial regional a la Oficina de Construcción, por la creación de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Al respecto, se debe señalar, que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica en su artículo 2) que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, estableciendo asimismo en el artículo 5° que su misión es la de organizar y conducir la gestión pública regional, conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, todo ello en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objeto de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de construcción. Entre sus funciones se encuentran formular estudios de preinversión de proyectos de su competencia y conducir el proceso técnico de inversión y su ejecución, bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia General Regional es el órgano encargado de conducir el sistema administrativo regional, bajo un sistema gerencial, sustentado en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, en tal sentido a fin de distribuir racionalmente la gestión administrativa y técnica de éste Gobierno Regional y estando a las limitaciones que actualmente presenta la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra necesario se delegue nuevamente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la elaboración de la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras que se detallan en el Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de expediente técnico y ejecución de proyectos de inversión pública – Convenio N°-2011-GRC;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la delegación de poderes otorgada al Gerente General Regional por el Presidente Regional mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario José Alejandro, Ochoa López, con fecha 06 de abril del presente año;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGUESE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la elaboración de la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras que se detallan en el Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la formulación, evaluación, declaratoria de viabilidad, elaboración de expediente técnico y ejecución de proyectos de inversión pública – Convenio N° 008-2011-GRC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional del Callao

Dr. JOSÉ GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL REGIONAL